



Gobierno del Distrito Federal
 Contraloría General
 Dirección General Contralorías Internas
 en Entidades

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio		2014/2015			
Unidad Administrativa:	1808	METROBÚS					Día	Mes	Año		
Area Especifica:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurrencia	16	11	2015		
Auditoría:	04 H	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS					Compromiso:	19	02	2016	
Monto Observado:	0	Aclarado:	0	Transferido:	0	Pendiente:	0	Atención:	19	02	2016
Acciones Realizadas											

OBSERVACIÓN:

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS, NO REALIZA ACCIONES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ÁREAS COMERCIALES QUE GENERAN RECURSOS ADICIONALES AL ORGANISMO.

La Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal otorgó un Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR) por cada Línea activa de Metrobús, que tiene por objeto el "uso, aprovechamiento y explotación de espacios publicitarios y espacios multifuncionales" todos a favor de la empresa "5M2 Andenes S.A.P.I. de C.V." (Permisionario).

De las bases de los PATR vigentes se desprende que algunas obligaciones del Permisionario, éste debe reportarlas directamente a Metrobús, las cuales consisten en:

- EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN TRIMESTRAL;
 SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIONES, MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS Y MULTIFUNCIONALES;
 NOTIFICAR DE MANERA ANUAL LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTREN LOS ESPACIOS PERMISIONADOS Y ENTREGAR FIANZA A FAVOR DE METROBÚS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

En los expedientes revisados se encontró evidencia que el Permisionario no ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones derivadas de los PATR vigentes, sin que la Dirección de Administración y Finanzas haya notificado a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal los incumplimientos, para los efectos procedentes.

Los principales incumplimientos consistieron en:

Pagos parciales no autorizados por Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Pagos realizados fuera de los plazos establecidos en los PATR y falta de pago.

Responsable del Seguimiento

 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ
 JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Revisó y Vo. Bo.

 LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN
 CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS

Trimestre de Seguimiento	2016/01
Situación de la Observación	2

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS						Ejercicio	2014/2015			
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS					Día	Mes	Año		
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurrencia	16	11	2015		
Auditoría	04 H	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS					Compromiso	19	02	2016	
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente	0	Atención	19	02	2016

Acciones Realizadas

La construcción, adaptación e instalación de muebles publicitarios sin autorización de Metrobús, en lugares destinados exclusivamente al tránsito de las personas usuarias del Sistema; en algunas estaciones obstruyen el tránsito de personas de manera importante.

No existe evidencia de que el Permisionario haya entregado a Metrobús los informes anuales respecto de las condiciones en que se encuentran los espacios publicitarios.


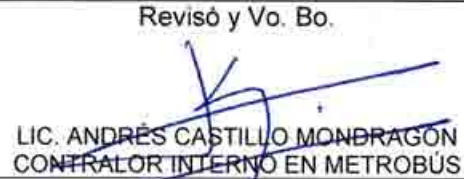
De igual forma, no obra evidencia que la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús haya establecido los criterios y políticas a que debe sujetarse el sistema de cobranza administrativa y recuperación de los adeudos a favor del Organismo.

Por lo anterior, se infringe lo dispuesto en las fracciones VIII y IX del artículo 31 del Estatuto Orgánico de "Metrobús", en relación con las fracciones IV y V del artículo 23 del mismo ordenamiento legal, que establecen como obligaciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo, vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y administrativas de los asuntos que tenga encomendados, así como coordinar y dar seguimiento a los programas de comercialización de los espacios publicitarios y áreas comerciales que generen recursos adicionales a Metrobús.

RECOMENDACIONES CORRECTIVAS:

1. Que la Dirección de Administración y Finanzas notifique a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito federal, el incumplimiento por parte del Permisionario respecto del pago de la contraprestación correspondiente, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para regularizar los pagos adeudados a la fecha.
2. Que la Dirección de Administración y Finanzas acredite que el Permisionario entregó los informes anuales respecto de las condiciones en que se encuentran los espacios publicitarios permisionados.
3. Que se acredite que la Dirección de Administración y Finanzas notificó a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, los incumplimientos del Permisionario señalados en la presente observación.

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS:

Responsable del Seguimiento  LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	Revisó y Vo. Bo.  LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	Trimestre de Seguimiento	2016/01		
		Situación de la Observación	2		
Formato A14		Hoja	2	De	8



CDMX
CIUDAD DE MEXICO



Gobierno del Distrito Federal
Contraloría General
Dirección General Contralorías Internas
en Entidades

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS				Ejercicio:	2014/2015					
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS			Día	Mes	Año				
Área Especifica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA				Incurriencia	16	11	2015			
Auditoría	04 H	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS				Compromiso	19	02	2016		
Monto Observado:	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	19	02	2016

Acciones Realizadas

1. Que se diseñe un mecanismo para establecer los criterios y políticas a que debe sujetarse el sistema de cobranza administrativa y recuperación de los adeudos a favor del Organismo, derivados de los Permisos Administrativos Temporales Revocables que tienen por objeto el "uso, aprovechamiento y explotación de espacios publicitarios y espacios multifuncionales".

SEGUIMIENTO:

Mediante oficio MB/DAF/211/2016 de fecha 19 de febrero de 2016, la Lic. Adriana Véjar Galván, Directora de Administración y Finanzas de Metrobús, informó lo siguiente:

"Respuestas a las Medidas Correctivas 1 y 3, así como a la medida preventiva 1: Conforme a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público en el siguiente artículo establece las FACULTADES Y OBLIGACIONES:..." transcribiendo a continuación los artículos 9°, 14, 105 y 106, así como el 33 fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; indicando que conforme a los mismos, la responsable de supervisar el cumplimiento de las bases del Permiso Administrativo Temporal Revocable, es la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, lo que según señala, se confirma con el oficio DAI/1514/2014 de fecha 4 de noviembre de 2014, del que se desprende que las acciones encaminadas a vigilar el cumplimiento del pago oportuno de la contraprestación establecida en dichos permisos compete a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario; indicando además que en este contexto, Metrobús comunicó con oficio MB/DAF/827/2014, a la Dirección General en cita, en los casos que la Permissionaria no ha realizado los pagos establecidos en las bases Tercera o Quinta según corresponda; que no obstante lo anterior y con la finalidad de apoyar a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario en el ejercicio de sus facultades, Metrobús enviará a la Permissionaria, un oficio mediante el cual se le comunique que la contraprestación conforme lo indica la Base Tercera o Quinta, según corresponda de la Líneas, cuando esté por vencerse el plazo que establece el PATR, para su cumplimiento oportuno. Fortaleciéndose con lo anterior los mecanismos para el pago de la contraprestación.

Señala por otra parte en respuesta a la medida correctiva 2, que: "La Permissionaria cumplió con lo que marca la Base Décima Tercera para la Línea 1 y para las Líneas 2, 3, 4 y 5 en la Base Décima Quinta, conforme lo establece el (sic) Permisos Administrativos Temporales Revocables a Título Oneroso para uso de los Bienes del Dominio Público (PATRs), enviado a la Titular de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario el informe de actividades y condiciones de los

Responsable del Seguimiento

LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ
JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Revisó y Vo. Bo.

LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN
CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS

Trimestre de Seguimiento	2016/01
Situación de la Observación	2



Gobierno del Distrito Federal
 Contraloría General
 Dirección General Contralorías Internas
 en Entidades

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio	2014/2015				
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS					Día	Mes	Año		
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurriencia	16	11	2015		
Auditoría	04 H	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS					Compromiso	19	02	2016	
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	19	02	2016

Acciones Realizadas

*Inmuebles permitidos de conformidad con los reportes fotográficos como lo marca el numeral IV, Subapartado PRIMERO del oficio en comento...".
 Adjuntando al oficio copias de las documentales consistentes en:*

Oficio DAI/1514/2014 de 4 de Noviembre de 2014, suscrito por la Dirección de Administración Inmobiliaria, de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, mediante el cual informa que con fundamento en diversos preceptos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, su Reglamento Interior y Ley del Régimen Patrimonial del Servicio Público, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario es la encargada de vigilar el estricto cumplimiento a las Bases bajo las cuales son otorgados los Permisos Administrativos Temporales Revocables; señalándose además que: "A efecto de ejercer las facultades de comprobación que competen a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, me permito solicitar informe a esta Dirección de Administración Inmobiliaria, si la empresa "5M2 Andenes", S.A.P.I. de C.V. ha venido cumpliendo con el pago de las contraprestaciones que está obligada. Lo anterior conforme a la Base Tercera del Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR) otorgado por la Oficialía Mayor a favor de la "PERMISIONARIA" en la Línea 5 del Metrobús".

Oficio MB/DAF/827/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, dirigido a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, mediante el cual informa incumplimiento en el pago de la contraprestación de la empresa "5M2 Andenes", S.A.P.I. de C.V, que está obligada a cumplir de acuerdo a las autorizaciones de los distintos Permisos Administrativos Temporales Revocables a Título Oneroso conforme a las bases Tercera para las Líneas 1, 2 y 3 y Base Quinta para la Líneas 4 y 5.

Escrito de fecha 8 de abril de 2014, suscrito por el apoderado legal de la empresa "5M2 Andenes", S.A.P.I. de C.V. dirigido a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, recibido en ventanilla Única con fecha 20 de julio de 2015, en el que se indica como referencia Obligaciones del año 2014. Así como álbum (Fotográfico) comprobatorio de los espacios publicitarios de las 5 Líneas 2014.

Responsable del Seguimiento	Revisó y Vo. Bo.
 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS

Trimestre de Seguimiento	2016/01
Situación de la Observación	2

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio		2014/2015			
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS					Día	Mes	Año		
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurrencia	16	11	2015		
Auditoría	04 H	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS					Compromiso	19	02	2016	
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente	0	Atención	19	02	2016

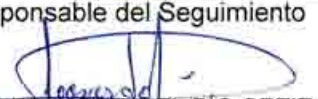

Acciones Realizadas

CONCLUSIÓN:

De la revisión a la información y documentación proporcionada, por la Lic. Adriana Véjar Galván, Directora de Administración y Finanzas de Metrobús mediante oficio MB/DAF/211/2016 de fecha 19 de febrero de 2016, no se desprende que se haya dado cumplimiento a las recomendaciones correctivas 1 y 3, ya que los oficios que relaciona el área auditada corresponden al ejercicio 2014 y no se acreditaron las acciones tendientes a informar a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, el incumplimiento por parte del Permisionario respecto del pago de la contraprestación correspondiente, mismo que fue evidenciado en la observación generada por este Órgano Interno de Control, sobre pagos que corresponden al ejercicio 2015, a efecto de que se realicen, por parte de la Oficialía Mayor, las gestiones necesarias para regularizar los pagos adeudados a la fecha de la observación.

Resulta evidente para este Órgano Interno de Control que ejercer las facultades de comprobación respecto de los Permisos Administrativos Temporales Revocables competen a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, situación que además se desprende del propio oficio de esa área identificado con el número DAI/1514/2014 de fecha 4 de Noviembre de 2014, suscrito por la Dirección de Administración Inmobiliaria, de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, mediante el cual informa que con fundamento en diversos preceptos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, su Reglamento Interior y Ley del Régimen Patrimonial del Servicio Público, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario es la encargada de vigilar el estricto cumplimiento a las Bases bajo las cuales son otorgados los Permisos Administrativos Temporales Revocables; señalándose además que: "A efecto de ejercer las facultades de comprobación que competen a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, me permito solicitar informe a esta Dirección de Administración Inmobiliaria, si la empresa "5M2 Andenes", S.A.P.I. de C.V. ha venido cumpliendo con el pago de las contraprestaciones que está obligada. Lo anterior conforme a la Base Tercera del Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR) otorgado por la Oficialía Mayor a favor de la "PERMISIONARIA" en la Línea 5 del Metrobús".

Es decir, la propia Oficialía Mayor requiere a la Directora de Administración y Finanzas de Metrobús, informe oportunamente cuando la empresa no cumpla con la obligación de pago, situación en la que el área auditada ha sido omisa. Es necesario mencionar que el pago se realiza cada tres meses, (durante los 30 días naturales siguientes a que concluya cada trimestre) que a manera de ejemplo se citan en la siguiente tabla:

Responsable del Seguimiento	Revisó y Vo. Bo.
 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS

Trimestre de Seguimiento	2016/01
Situación de la Observación	2



Gobierno del Distrito Federal
 Contraloría General
 Dirección General Contralorías Internas
 en Entidades

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio	2014/2015		
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS				Día	Mes	Año	
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurrencia	16	11	2015
Auditoría	04 H	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS				Compromiso	19	02	2016
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	19 02 2016

Acciones Realizadas

TRIMESTRE /AÑO	FECHA LÍMITE DE PAGO
ENERO-MARZO 2015	30 DE ABRIL DE 2015
ABRIL-JUNIO 2015	30 DE JULIO DE 2015
JULIO-SEPTIEMBRE 2015	30 DE OCTUBRE DE 2015
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015	30 DE ENERO DE 2016
ENERO-MARZO 2016	30 DE ABRIL DE 2016

L-1 L-2
 -
 -
 -
 -
 L-3

Sin embargo el área auditada no remitió ninguna constancia que acredite que los pagos se realizaron en las fechas señaladas y, en caso de incumplimiento, se notificó a la Oficialía Mayor para los efectos conducentes.

Por lo anterior, la observación en cita no es solventada, por no contener la evidencia de las acciones que fueron requeridas en el pliego de recomendaciones 1 y 3 correctiva y 1 preventiva, ya que tampoco se diseñó un mecanismo para establecer los criterios y políticas a que debe sujetarse el sistema de cobranza administrativa y recuperación de los adeudos a favor del Organismo, derivados de los Permisos Administrativos Temporales Revocables que tienen por objeto el "uso, aprovechamiento y explotación de espacios publicitarios y espacios multifuncionales"; esto último tiene fundamento en lo dispuesto en los Artículos 23, fracciones IV y V, 31 fracciones VIII y IX del Estatuto Orgánico de Metrobús, que a la letra dicen:

*"ARTÍCULO 23.- SON ATRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES DE ÁREA:
 IV. VIGILAR QUE SE CUMPLA ESTRICTAMENTE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EN TODOS LOS ASUNTOS A ELLOS ASIGNADOS;
 V. PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL ÁREA A SU CARGO;
 ARTÍCULO 31.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
 VIII. COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ÁREAS COMERCIALES PROPIEDAD DEL ORGANISMO Y EN GENERAL LOS RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN DE SUS ACTIVOS QUE GENEREN RECURSOS ADICIONALES;
 IX. ESTABLECER LOS CRITERIOS Y POLÍTICAS A QUE DEBE SUJETARSE EL SISTEMA DE COBRANZA ADMINISTRATIVA Y RECUPERACIÓN DE LOS ADEUDOS A FAVOR DEL ORGANISMO."*

Responsable del Seguimiento

 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ
 JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Revisó y Vo. Bo.

 LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN
 CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS

Trimestre de Seguimiento	2016/01
Situación de la Observación	2



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Gobierno del Distrito Federal
Contraloría General
Dirección General Contralorías Internas
en Entidades

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio	2014/2015		
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS				Día	Mes	Año	
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurriencia	16	11	2015
Auditoría	04 H	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS				Compromiso	19	02	2016
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	19 02 2016

Acciones Realizadas

No es óbice para lo anterior el hecho que con oficio MB/DAF/827/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, la Dirección de Administración y Finanzas, haya informado a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, del incumplimiento en el pago de la contraprestación de la empresa "5M2 Andenes", S.A.P.I. de C.V, que estaba obligada a cumplir de acuerdo a las autorizaciones de los distintos Permisos Administrativos Temporales Revocables a Título Oneroso conforme a las bases Tercera para las Líneas 1, 2 y 3 y Base Quinta para la Líneas 4 y 5; ya que dicho documento es del año 2014, sin que se haya demostrado que se hizo del conocimiento los incumplimientos de pago de 2015, en las fechas indicadas en el anexo de la Cédula de Observaciones.

Así mismo, el Álbum Comprobatorio (Fotográfico) que muestra el estado que guardan las estaciones y terminales, como se desprende de las fotografías estas son del año de 2015, sin que se desprenda que hayan sido entregados a Metrobús, además que si se encontraban adjuntos al escrito de fecha 8 de abril de 2014, suscrito por el apoderado legal de la empresa "5M2 Andenes", S.A.P.I. de C.V. dirigido a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, recibido en ventanilla Única con fecha 20 de julio de 2015, en el que se indica como referencia Obligaciones del año 2014. Resulta evidente que es extemporáneo y se debió informar de tal incumplimiento en su oportunidad.

En tal tesitura, al no justificar haber informado de los incumplimientos que el Permisionario tiene obligación de reportar directamente a Metrobús, conforme a los Permisos Administrativos Temporales Revocables, la recomendación correctiva 2 subsiste, hasta en tanto se acredite tal hecho respecto de los incumplimientos observados, y en su caso, de los que se hubieren presentado a la fecha del presente documento.

Es importante señalar que, resultan claras las funciones y atribuciones que la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, debe ejercer a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, en cuanto a las acciones de control, supervisión y en su caso, sanciones a los permisionarios que mediante Permiso Administrativo Temporal Revocable tienen el uso y goce de inmuebles propiedad de la Ciudad de México, sin embargo, al resultar que la contraprestación establecida en los instrumentos jurídicos motivo de la auditoría a que se refiere la observación formulada a la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, debe ser pagada directamente al Organismo Público Descentralizado Metrobús y algunas otras obligaciones del permisionario que también se reportan directamente a la Entidad, resulta obligación de la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús notificar a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario los incumplimientos del permisionario, únicamente como notificación, para que esa Dirección General del Patrimonio Inmobiliario tenga conocimiento de dichos incumplimientos y actúe conforme a sus atribuciones.

Responsable del Seguimiento	Revisó y Vo. Bo.
 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS

Formato A14

Trimestre de Seguimiento	2016/01
Situación de la Observación	2

Hoja	7	De	8
------	---	----	---



Gobierno del Distrito Federal
 Contraloría General
 Dirección General Contralorías Internas
 en Entidades

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio:	2014/2015		
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS				Día		Mes	Año
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurrencia	16	11	2015
Auditoría	04 H	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS				Compromiso	19	02	2016
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente	0	Atención	19 02 2016

Acciones Realizadas

Por lo tanto, la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús deberá remitir a este Órgano Interno de Control elementos que permitan evidenciar:

1. Que se ha implementado un mecanismo sistemático que permita establecer los criterios y políticas a que deba sujetarse el sistema de cobranza administrativa de los adeudos derivados de los Permisos Administrativos Temporales Revocables, cuya contraprestación es a favor de la Entidad y que además lo tiene reportado como ingresos en la cuenta pública de la Ciudad de México.

2. Copia Certificada de las constancias de notificación a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, respecto de los incumplimientos del Permisionario con relación a los pagos de la contraprestación en los periodos de:

TRIMESTRE/AÑO
ENERO-MARZO 2015
ABRIL-JUNIO 2015
JULIO-SEPTIEMBRE 2015
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

detallando con precisión las fechas en que dichos pagos fueron entregados a Metrobús, ya sea parcial o totalmente.

3. Copia Certificada de las constancias de notificación actuales, dirigidas a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, respecto de los incumplimientos del Permisionario con relación a los informes anuales de las condiciones en que se encuentran los espacios publicitarios permisionados, así como otras obligaciones que el permisionario reporta directamente a Metrobús, de conformidad con lo previsto en los Permisos Administrativos Temporales Revocables motivo de la auditoría.

Consecuencia de lo anterior, se concluye que la observación no ha sido solventada.

Responsable del Seguimiento	Revisó y Vo. Bo.	Trimestre de Seguimiento	2016/01
 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	Situación de la Observación	2



Gobierno del Distrito Federal
 Contraloría General
 Dirección General Contralorías Internas en Entidades

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	02	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio	2014/2015			
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS				Día	Mes	Año		
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurriencia	16	11	2015	
Auditoría	04 H	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS					Compromiso	19	02	2016
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	19 02 2016	
Acciones Realizadas										

OBSERVACIÓN:

Del análisis a la documentación proporcionada por la Dirección de Comunicación e Información Pública, mediante oficio MB/DCIP/274/2015 de fecha 4 de noviembre del presente, se determinó que Metrobús no cuenta con el "MANUAL DE IMAGEN DEL SISTEMA" autorizado por el Consejo Directivo de Metrobús.

Existe obligación de la Dirección de Comunicación e Información Pública de Coadyuvar en la gestión de las acciones relacionadas para la explotación por terceros de los espacios publicitarios del Sistema Metrobús y Proponer a su superior las acciones para la mejora y fortalecimiento del mismo; así como Determinar con el Director General las estrategias de información, comunicación e imagen del Sistema.

Es imperante contar con dicho Manual autorizado por el Consejo Directivo de Metrobús, en razón que es el fundamento para que las empresas operadoras que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros en el Sistema, realicen la explotación comercial de los espacios publicitarios al interior de los autobuses, de conformidad con lo dispuesto en los Títulos de Concesión que se relacionan en el anexo uno de esta observación.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 23, fracción X y 30 fracciones I, XIX y XX del Estatuto Orgánico de Metrobús.

CORRECTIVA:

Que la Dirección de Comunicación e Información Pública, elabore el "MANUAL DE IMAGEN DEL SISTEMA" para someterlo a la aprobación del Consejo Directivo de Metrobús, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 11, en correlación con el artículo 17, fracción VIII ambos preceptos del Estatuto Orgánico de Metrobús.

Responsable del Seguimiento

 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ
 JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Revisó y Vo. Bo.

 LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN
 CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS

Trimestre de Seguimiento	2016/01
Situación de la Observación	3



Gobierno del Distrito Federal
 Contraloría General
 Dirección General Contralorías Internas en Entidades

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	02	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio:	2014/2015		
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS				Día	Mes	Año	
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurrencia	16	11	2015
Auditoría	04 H	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS				Compromiso	19	02	2016
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	19 02 2016
Acciones Realizadas									

SEGUIMIENTO:

Mediante oficio MB/DCIP/032/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, el Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez, Director de Comunicación e Información Pública de Metrobús, manifestó que en cumplimiento a la recomendación derivada de la observación 02 de la auditoría 04 H denominada Publicidad Externa e Interna en Metrobús, en la cual se recomendó que la Dirección de Comunicación e Información Pública elaborara el "Manual de Imagen del Sistema" para someterlo a la aprobación del Consejo Directivo del Organismo, de conformidad en lo dispuesto en la fracción I del artículo 11, en correlación con el artículo 17, fracción VII ambos preceptos del Estatuto Orgánico de Metrobús; adjunta:

Copia del Manual de Imagen del Sistema.

Copia del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de Metrobús celebrada el 10 de febrero de 2016, en cuyo punto número 8 se presentó la solicitud de aprobación del Manual de Imagen del Sistema.

Copia del Acuerdo Metrobús CD/S01/06/16, firmado, mediante el cual el Consejo Directivo de Metrobús aprobó dicho Manual en la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2016.

CONCLUSIÓN:

De la revisión a la documentación proporcionada, por Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez, Director de Comunicación e Información Pública de Metrobús, se desprende que fue elaborado el "MANUAL DE IMAGEN DEL SISTEMA" y sometido para su aprobación del Consejo Directivo de Metrobús; por lo que se da por atendida y solventada la recomendación derivada de la presente observación, toda vez que se cumplió con la medida correctiva formulada.

Responsable del Seguimiento	Revisó y Vo. Bo.	Trimestre de Seguimiento	2016/01
 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	Situación de la Observación	3